



DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
OFICIO No. DGPE/1842/2021

ASUNTO: Reanudación de labores por semáforo de riesgo epidémico naranja, amarillo y verde.

ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES
SECRETARIO GENERAL DEL STUNAM
P R E S E N T E

Las autoridades de Salud han informado que en la actualización del semáforo de riesgo epidémico COVID-19, pone a 2 estados de la República Mexicana en color amarillo a partir del lunes 1º de noviembre de 2021, siendo estos: Guanajuato (CONTINÚA) y Aguascalientes (CONTINÚA); por lo cual me permito comentarle que, reitero en sus términos los oficios que al respecto regulan lo conducente en ese color (con las precisiones que más adelante se citan), para el desarrollo de las actividades laborales del personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en alguna de esas entidades.

Conforme al numeral OCTAVO de los acuerdos del 19 de marzo de 2020, así como al acuerdo PRIMERO inciso b) último párrafo, de Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, de 14 de agosto de 2020, donde resultan aplicables conforme a los primeros los decretos, comunicados, o acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud, Educación Pública o la UNAM, así como, las determinaciones del Gobierno Federal, los Gobiernos Locales y de la propia Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia Coronavirus de la UNAM, la continuación de las actividades laborales en esas entidades federativas, será en forma segura, ordenada, paulatina y progresiva, considerando que por el momento las trabajadoras y trabajadores administrativos de base que se encuentren en el supuesto regulados en el inciso e) del Acuerdo Primero del instrumento citado, no deberán reincorporarse aún a sus labores a menos que sus menores hijas o hijos se encuentren acudiendo a las actividades escolares.

Por otra parte, debemos acatar lo expresado también en el Acuerdo publicado el 27 de julio de 2021, por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación por el que se da a conocer el medio de difusión de la nueva metodología del semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico, que representa la enfermedad grave de atención prioritaria COVID-19, el cual, en su artículo segundo se determina que “Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria.”.

Por cuanto hace a los estados de Chiapas, Baja California Sur, Sinaloa, Quintana Roo, Durango, Zacatecas, Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Estado de México, Ciudad de México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, al continuar el semáforo de riesgo epidémico en color verde a partir del 1º de noviembre de 2021, se reitera en sus términos mis diversos similares, respecto al desarrollo de actividades en ese color del personal administrativo de base, cuya entidad o dependencia universitaria de adscripción se ubique en esas entidades.

Respecto a los estados de Coahuila, Jalisco, Campeche, Yucatán, Querétaro, Colima, Morelos, Tabasco y Chihuahua, al informarse por las autoridades de Salud que el semáforo de riesgo epidémico COVID-19, pasa de amarillo a verde, a partir del 1º de noviembre del año en curso, conforme al Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, en especial su Acuerdo Tercero segundo párrafo, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que las trabajadoras y los trabajadores administrativos de base al servicio de la UNAM, cuya adscripción de su entidad o dependencia universitaria se ubique en esas entidades federativa, deberán incorporarse en su totalidad a laborar en los horarios habituales en que se encuentran contratados, a partir del 2 de noviembre de 2021 (turno de sábados domingos y días festivos y a partir del día siguiente el personal en general, incluidos quienes ya venían prestando labores).

Conforme al Acuerdo Primero inciso e), del Convenio citado, en los estados antes referidos que se encuentran en semáforo epidémico en color verde, las madres y padres trabajadores que pudiesen encontrarse en el supuesto ahí regulado deberán incorporarse a sus labores cuando sus menores hijas o hijos se encuentren acudiendo a las actividades escolares, al haberse dado ya el regreso a las mismas, lo cual deberá suceder sin previa notificación a esa organización sindical.

Respecto al Estado de Baja California, al encontrarse a partir del 1º de noviembre de 2021, en semáforo de riesgo epidémico COVID-19 naranja, las labores en las entidades académicas y dependencias universitarias del personal administrativo de base que ahí pudiese estar adscrito serán conforme al Acuerdo Tercero segundo párrafo del Convenio de 14 de agosto de 2020.

Para el caso de que el semáforo de riesgo epidémico COVID-19, de algún Estado, sea diferente al emitido por las Autoridades de Salud Federal, prevalecerá como ha venido sucediendo el de los gobiernos locales.

Así mismo, esta administración central estará pendiente para que las medidas de protección sean implementadas conforme al semáforo epidémico que prevalezca.

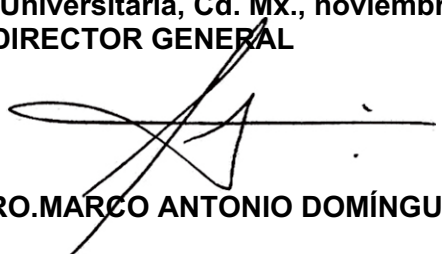
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Cd. Mx., noviembre 1º de 2021

EL DIRECTOR GENERAL



MTRO. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

Ccp. Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria, Secretario Administrativo de la UNAM
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda, Abogado General de la UNAM.
Lic. Jorge Barrera Gutiérrez, Director General de Asuntos Jurídicos.
Mtra. Yara Eloisa Ríos Álvarez, Directora de Relaciones Laborales.

YERA/JLCP